

RESOLUCIÓN Nro. 1009 DE 04 AGO 2021

"Por la cual se modifica la Resolución Nro. 01641 del 09 de mayo de 2019, otorgada a favor de la PARROQUIA SANTA MARIA DE BARBACOAS, que otorgó licencia de funcionamiento en la modalidad INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL NARIÑO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979, y 114 ss. De su decreto reglamentario 2388 del mismo año en concordancia con la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, emanadas de la Dirección General del ICBF y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que mediante correo electrónico del 21 de mayo de 2021 adjunta información del representante legal de la **PARROQUIA SANTA MARIA DE BARBACOAS** identificada con NIT. 840000940-6, comunicando el cambio interno en la representación legal. En la misma anexa Decreto No. 08/2021 en el que nombran al presbítero **JOSÉ RICARDO CRUEL ANGULO** identificado con C.C. Nro. 12.910.504 y certificación del 30 de julio de 2021 suscrito por el Obispo de Tumaco **ORLANDO OLAVE VILLANOBA**, en el que consta como tal que se realizó cambio de Representante Legal de la **PARROQUIA SANTA MARIA DE BARBACOAS**, siendo nombrado por el superior como Representante legal al presbítero **JOSÉ RICARDO CRUEL ANGULO** identificado con C.C. Nro. 12.910.504.

Que la modificación prevista en la presente resolución afectara únicamente el cambio de representante legal de la **PARROQUIA SANTA MARIA DE BARBACOAS**.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modifíquese el artículo 1º de la resolución Nro. 1641 del 09 de mayo de 2019 por la cual se renueva licencia de funcionamiento en la modalidad INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL, en cuanto al representante legal de la **PARROQUIA SANTA MARIA DE BARBACOAS** y téngase en adelante como representante legal al presbítero **JOSÉ RICARDO CRUEL ANGULO** identificado con C.C. Nro. 12.910.504.

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar incólumes los artículos y sus apartes no modificados en esta resolución.

RESOLUCIÓN Nro. 1009 DE 04 AGO 2021

"Por la cual se modifica la Resolución Nro. 01641 del 09 de mayo de 2019, otorgada a favor de la PARROQUIA SANTA MARIA DE BARBACOAS, que otorgó licencia de funcionamiento en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL.

ARTICULO TERCERO. - Fijese de manera permanente en la sede administrativa y operativa de la PARROQUIA SANTA MARIA DE BARBACOAS identificada con NIT. 840000940-6, durante la vigencia de la licencia de funcionamiento y en lugar visible copia de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Nariño la presente resolución al representante legal o quien haga sus veces de la PARROQUIA SANTA MARIA DE BARBACOAS identificada con NIT. 840000940-6, en los términos establecidos en los arts. 67 y siguientes del C.P.A. y C.A., haciéndoles saber que contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los 04 AGO 2021

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director Regional Nariño ICBF

Proyecto: Caterin Andrea Pinza Guacas.
Abogado Grupo Jurídico

Revisó: Esperanza Pabon Castillo
Enlace OAC – Dirección Regional Nariño

Revisó: Carlos Fernando Moreno Melo
Abogado Dirección Regional

Control Legal: Oscar Abel Hurtado N.
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.

Esperanza Pabon Castillo

De: Cäterin Andrea Pinza Guacas
Enviado el: miércoles, 4 de agosto de 2021 18:17
Para: parroquiasantamariabarbacoas@gmail.com
CC: Yeselia Meneses Cabezas; Esperanza Pabon Castillo; Oscar Abel Hurtado Narvaéz
Asunto: Modificación de la resolución No. 01641 del 09 de mayo de 2019 licencia de funcionamiento intervención de apoyo psicosocial (cambio de presentante legal)
Datos adjuntos: [Untitled].pdf
Importancia: Alta

San Juan de Pasto, 04 de agosto de 2021

Señor:

**JOSE RICARDO CRUEL ANGULO
REPRESENTANTE LEGAL PARROQUIA SANTA MARIA DE BARBACOAS**

Reciba un cordial saludo,

Conforme a la autorización allegada por este medio, por medio del presente me permito notificar de conformidad al artículo 67 y ss. del C.A. Y C.P.A., la siguiente

Asunto.	Fecha	Detalle
resolución	04/08/2021	Modificación de la resolución No. 01641 del 09 de mayo de 2019 licencia de funcionamiento intervención de apoyo psicosocial (cambio de presentante legal)

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

 BIENESTAR FAMILIAR	Cäterin Andrea Pinza Guacas Profesional Universitaria- Grupo Jurídico Oficina Contratación. ICBF Regional Nariño C/ 33 cr. 8 esquina Mercedes - Tel: 7374561 Ext. 130043	Síguenos en:  ICBF Colombia  @ICBF Colombia  ICBF Colombia  @icbf_colombia	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co 
--	--	---	---

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe denotar totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las copias contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al origen institucional, así: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

Esperanza Pabon Castillo

De: Oscar Abel Hurtado Narvaez
Enviado el: jueves, 5 de agosto de 2021 18:12
Para: Esperanza Pabon Castillo
Asunto: RV: Modificación de la resolución No. 01641 del 09 de mayo de 2019 licencia de funcionamiento intervención de apoyo psicosocial (cambio de presentante legal)
Datos adjuntos: image001.png; image001.png; [Untitled].pdf

Cordial saludo

Para conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,



Oscar Abel Hurtado Narvaez
Profesional Especializado
Coordinador Grupo Jurídico

ICBF Regional Nariño
Cr. 23 con 3 esquina Mercedes • Tel: 7374561 Ext: 230022

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Clasificación de la Información: **CLASIFICADA**

De: Parroquia Santa Maria <parroquiasantamariabarbacoas@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 5 de agosto de 2021 5:51 p. m.
Para: Oscar Abel Hurtado Narvaez <Oscar.HurtadoN@icbf.gov.co>; Moreno@icbf.gov.co; Yeselia Meneses Cabezas <Yeselia.Meneses@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Modificación de la resolución No. 01641 del 09 de mayo de 2019 licencia de funcionamiento intervención de apoyo psicosocial (cambio de presentante legal)

De: despacho@diocesisdetumaco.com.co <despacho@diocesisdetumaco.com.co>
Enviado: jueves, 5 de agosto de 2021 5:36 p. m.
Para: parroquiasantamariabarbacoas@hotmail.com <parroquiasantamariabarbacoas@hotmail.com>
Asunto: Modificación de la resolución No. 01641 del 09 de mayo de 2019 licencia de funcionamiento intervención de apoyo psicosocial (cambio de presentante legal)

Señor

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO

Director Regional Nariño ICBF

Cordial Saludo

Yo JOSE RICARDO CRUEL ANGULO identificado con numero de cedula 12.910.504 de Tumaco- Nariño, en calidad de representante legal de la parroquia Santa María barbacoas, en la modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial convenio ICBF. Acepto lo que se expone en la modificación de la resolución No.01009 de 04 agosto 2021, y autorizo que notifiquen electrónicamente.

Cordialmente,

PBRO. JOSE RICARDO CRUEL ANGULO

Represente Legal Parroquia Santa María

Barbacoas

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Nariño del ICBF hace constar que la **resolución No. 01009 del 4 de agosto de 2021** emanada de la Dirección Regional, por la cual se modifica Las Resolución Nro. 1641 del 09 de mayo de 2019, otorgadas a favor de la **PARROQUIA SANTA MARÍA DE BARBACOAS** identificada con Nit. No. 840000940-6, de la cual se surtió notificación electrónica el día 5 de agosto de 2021 a su representante legal Presbítero **JOSÉ RICARDO CRUEL ANGULO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 12.910.504**, quien a su vez manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por lo tanto, el acto administrativo queda debidamente ejecutoriado el día 6 de agosto de 2021.

Para constancia se firma a los 6 días del mes de agosto del 2021.


OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico – ICBF Nariño

Preparo y digitó: Caterin Andrea Pinza Guacas 